

Pesetas

1.100 de 25.000 pesetas (150,25 euros) (once extracciones de tres cifras)	27.500.000
3.000 de 10.000 pesetas (60,10 euros) (tres extracciones de dos cifras)	30.000.000
2 aproximaciones de 1.150.000 pesetas (6.911,64 euros) cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	2.300.000
2 aproximaciones de 606.500 pesetas (3.645,14 euros) cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .	1.213.000
99 premios de 50.000 pesetas (300,51 euros) cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas (300,51 euros) cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	4.950.000
9 premios de 125.000 pesetas (751,27 euros) cada uno para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	1.125.000
99 premios de 50.000 pesetas (300,51 euros) cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	4.950.000
999 premios de 25.000 pesetas (150,25 euros) cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	24.975.000
9.999 reintegros de 5.000 pesetas (30,05 euros) cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	49.995.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas (30,05 euros) cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	50.000.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas (30,05 euros) cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	50.000.000
35.450	316.958.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 10.000 pesetas (60,10 euros), que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 25.000 pesetas (150,25 euros), que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 125.000 pesetas (751,27 euros) que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como, asimismo, del premio primero, las terminaciones y el reintegro correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 125.000 pesetas (751,27 euros) los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 50.000 pesetas (300,51 euros) los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el primer premio; a premio de 25.000 pesetas (150,25 euros), aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan, en orden y numeración, con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo de 195.000.000 de pesetas (1.171.973,60 euros) para una sola fracción de uno de los seis billetes agraciados con el primer premio será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas (30.050,61 euros) por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 13 de mayo de 2000.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

9651

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2000, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de la categoría especial de apuestas deportivas de la jornada 40.^a, a celebrar el día 28 de mayo de 2000.

De acuerdo con la norma 7.^a, apartado número 2 de las normas que rigen los concursos de pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, aprobadas por Resolución del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de fecha 1 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 161, de 7 de julio), el fondo de 429.800.635 pesetas, correspondiente a

premios de categoría especial de la jornada 37.ª celebrada el día 7 de mayo de 2000 de la temporada 1999-2000, y en la que no hubo acertantes de dicha categoría se acumulará al fondo para premios de categoría especial de la jornada 40.ª que se celebrará el día 28 de mayo de 2000, temporada 1999-2000.

Madrid, 19 de mayo de 2000.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

MINISTERIO DE FOMENTO

9652

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2000, del Tribunal calificador del examen para la obtención del título profesional de Agente de la Propiedad Inmobiliaria, por la que se hace pública la relación de aspirantes declarados aptos.

De conformidad con lo dispuesto en la base undécima de la Resolución de 24 de febrero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril), por la que se convocó examen para la obtención del título profesional de Agente de la Propiedad Inmobiliaria, habiéndose cumplido los requisitos establecidos en la convocatoria, y habiendo tenido en cuenta las observaciones y pretensiones de distintos aspirantes,

Este Tribunal ha acordado:

Primero.—Hacer pública la relación de aspirantes declarados aptos por haber superado el citado examen (anexo).

Segundo.—A partir de la fecha de la publicación de esta relación en el «Boletín Oficial del Estado», los relacionados dispondrán de un plazo de dos meses para presentar los documentos indicados en la base duodécima de la citada Resolución de 24 de febrero de 1999, a efectos de la expedición del título, conforme a lo previsto en la base decimotercera de dicha Resolución de convocatoria.

Tercero.—A quienes dentro del plazo fijado y, salvo causa de fuerza mayor apreciada por la Administración, no presentaran la documentación señalada, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algún requisito de los señalados en la base primera, no se podrá expedir el título de Agente de la Propiedad Inmobiliaria y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.—La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada en el plazo de un mes ante el ilustrísimo señor Subsecretario de Fomento, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 8 de mayo de 2000.—El Presidente del Tribunal, Victoriano González García.

ANEXO

NIF/DNI/Pasaporte	Apellidos y nombre
27.469.583-Q	ABAD GARRIDO, PASCUAL.
77.505.872-N	ABAD MEDINA, RAFAEL FCO.
16.792.386-V	ABAD TUDELA, ALBERTO.
36.038.589-G	ABADIA PEREZ, JOSE ANTONIO.
38.445.858-R	ABAJO SAAVEDRA, RAFAEL.
34.785.422-S	ABENZA FURRUTIA, GABRIEL.
10.843.996	ABLANEDO IGLESIAS, JUAN CARLOS.
30.651.959-C	ABRISQUETA SUSAETA, JON.
14.605.381	ACASUSO FERNANDEZ, ANA M.ª
43.362.934-E	ACEVEDO HERNANDEZ, JOAQUIN.
16.045.282	ACHA UGARTE, M.ª JESUS.
11.791.656-Q	ACOSTA BERNALDO DE QUIROS, CONSUELO.
3.847.403	AGUADO VAN DE STOLPE, MONICA.
30.046.505	AGUDO RAMOS, JUAN JOSE.
33.358.951-G	AGUDO RUIZ, GUILLERMO.
72.774.252-K	AGUILAR BARCINA, RICARDO.
5.661.488-S	AGUILAR IBAÑEZ, MIRIAM.
28.527.517-L	AGUILAR MARTIN, JOSE.
5.404.124-K	AGUILAR MINGUEZ, JOSE.
40.980.061-H	AGUILERA GARCIA, JUAN JOSE.
24.400.794	AGUIRRECHE RUIZ, EVA.
21.645.971-G	AGULLO VALOR, JOSE LUIS.
5.234.650-B	AGUNDEZ BORREGA, DEOGRACIA.
38.799.318-C	AGUSTI GALLIFA, ANTONI.
43.692.869-E	ALAMINOS RODRIGUEZ, RODRIGO.
39.040.048-D	ALASCIO SANZ, FRANCISCO JOSE.
9.354.837-R	ALBA FERNANDEZ, M.ª CRISTINA.
7.953.323-S	ALBA SANCHEZ, SERGIO.
22.479.255-K	ALBA VEGA, SARA.
50.725.968	ALBACETE SANCHEZ, MARTA.
5.416.026-D	ALBERQUILLA TORRES, AMAYA.
51.701.024-Z	ALBERT VALIN, JUAN ANTONIO.
33.425.077-M	ALBIZU MORENO, MIGUEL M.ª
50.010.759	ALCAIDE GUTIERREZ, M.ª ANGELES.
7.544.761-W	ALCARAZ CRIADO, JAVIER IGNACIO.
14.846.455-R	ALCIBAR VILLA, ERNESTO.
51.918.550-Y	ALCOLEA DIEZ, JOSE MANUEL.
72.530.832-X	ALCOLEA TORRANO, MILAGROS.
44.166.345-C	ALCORTA URBIETA, SUSANA VANESSA.
44.146.228-M	ALDUAN PEREZ, NEREA.
38.120.069-F	ALER VIZCAINO, JUAN C.
24.347.748	ALFONSO RAGA, JESUS JAVIER.
37.285.517-X	ALGARRA SUBIRANAS, M.ª MONTSERRAT.
52.632.642-V	ALIAGA ESPERT, RICARDO.
20.790.376-D	ALIQUES PIERA, M.ª ASUNCION.
35.770.927-Q	ALMANDOZ KUTZ, MIGUEL.
51.055.030-K	ALMARAZ RIVERA, ANTONIO.
46.234.390-C	ALMENDROS PALLARES, GERMAN.
28.537.350-P	ALMUEDO MILLAN, MANUEL.
41.378.579	ALOMAR MUNNE, DOMINGO.
34.913.630-K	ALONSO ALVAREZ, JOSE ANTONIO.
13.299.457-Y	ALONSO BARRIO, JESUS JAVIER.
51.348.465-E	ALONSO DE DIEGO, JOSE LUIS.
76.708.891	ALONSO DELGADO, SILVIA.
5.238.247	ALONSO FERNANDO, SIRA.
50.844.839-G	ALONSO FERREZUELO, MANUEL.
10.041.235	ALONSO GARCIA, EUGENIO.
36.127.136-R	ALONSO MAGDALENA, JUAN CARLOS.
40.434.737-R	ALONSO MARTIN, JUAN ANTONIO.
29.023.777-P	ALONSO MAURI, PATRICIA.
32.422.220-V	ALONSO MIRAZ, VICTOR ANTONIO.
12.201.708-R	ALONSO MORERA, MISAEL.
16.064.942-V	ALONSO OLALLA, CRISTINA.
5.374.972-X	ALONSO SAIZ, JESUS.
9.416.635-K	ALONSO SUAREZ, JOSE RAMON.
9.354.328-K	ALONSO SUAREZ, M.ª CARMEN.
1.070.691-H	ALONSO VELASCO, ANDRES.
73.766.557-Z	ALONSO ZARZO, JOSE MANUEL.
10.057.704-B	ALTAMIRA CAMPOMANES, MANUEL.
34.929.129-H	ALVARADO SACO, MANUEL.
22.743.773-Q	ALVAREZ ALVAREZ, MIGUEL ANGEL.
676.621-F	ALVAREZ APELLANIZ, ANTONIO.
4.843.039-K	ALVAREZ APELLANIZ, IGNACIO.
7.220.374-F	ALVAREZ APELLANIZ, JAVIER.
32.449.436-R	ALVAREZ CAMIÑA, SERGIO.
13.124.526	ALVAREZ DIEZ, JESUS.
44.445.432	ALVAREZ LOPEZ, CARMEN.
35.446.647-J	ALVAREZ PEREZ, FRANCISCO.
52.381.158-S	ALVAREZ RODRIGUEZ, CARLOS.
9.748.626-F	ALVAREZ TORAL, BALBINA.
16.278.021	ALVAREZ ARCAYA EGAÑA, IRENE.
4.586.011-H	ALVARO CHIRVICHES, JOSE M.ª
36.008.098-B	AMBROSIO RODRIGUEZ, MIGUEL.
79.270.331	AMETLLER VIÑAMATA, NURIA.
36.133.004-G	ANDRE ALONSO, JOSE.
1.389.810-N	ANDRES FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL.
43.521.039-W	ANGEL CONTRERAS, ALEJANDRO.
18.159.249-J	ANGEL-ALBEROLA ASPIROZ, ANTONIO JAVIER.
28.885.883-E	ANGULO GONZALEZ, MANUEL.
16.301.358	ANITUA VALLUERCA, M.ª OLARIZU.
2.639.950-X	ANTELO BRIOSO, IGNACIO.
9.768.323-Q	ANTOLIN MARCOS, DORA.